

Un Plan de Prevención de Riesgos es:

- Una construcción social, interdisciplinaria y situacional orientada a la detección, prevención e intervención frente a situaciones de riesgos y dirigida a la adopción de conductas institucionales y comunitarias consecuentes.
- Un eje transversal de todas las actividades de cada institución educativa.
- Una cultura de la prevención que se construye en el marco de políticas públicas que aseguran la existencia de ámbitos adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- El producto de la participación activa de todos los/as integrantes de la comunidad educativa.

La documentación que incluye refiere a

- Identificación de peligros y evaluación de Riesgos Escolares.
- Planificación de la acción preventiva una vez que se evaluaron los riesgos.
- Gestiones realizadas a Consejo Escolar o ante quien corresponda de las solicitudes de mejoras de infraestructura, reparaciones o lo que se solicitase.
- Gestiones realizadas a Bomberos, Defensa Civil, Municipalidad, Prestatarias de Servicios, Centros de Salud, etc.
- Investigación de accidentes.
- Capacitaciones realizadas.

En lo referido a Infraestructura Edilicia, como es de conocimiento, el edificio presenta emergentes que requieren reparación, como así también necesidades de ampliación y esto se vincula con la organización del día a día de las cursadas. Es por ello que desde el Equipo Directivo, se remite a Supervisión y está a Jefatura Distrital un reporte de emergente edilicio de forma semanal, como así también notas al Consejo Escolar/Infraestructura La Plata. Asimismo, se informa que se han acercado desde el Área de Infraestructura de la DGCyE, donde han realizado un informe técnico de las reparaciones necesarias, resaltando las filtraciones, arreglos de baños y construcción de aulas, dado la matrícula. Dicha información es posible visualizar en la página web, sección [El Instituto - Solicitudes Edilicias](#). En esa línea se está coordinando la renovación de acuerdo de uso de edificio compartido con ES 46 y EP 11.

Respecto a cuestiones edilicias que puedan suscitarse durante el transcurso de la jornada educativa, tal como lo enuncia el Decreto 2299/11 Cap III Art 226 – 304 en tanto normas de habilitación, mantenimiento, cuidado y funcionalidad es responsabilidad de los organismos específicos de la Dirección General de Cultura y Educación. El cuidado y el cumplimiento de normas de funcionalidad es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, según sus tareas específicas en el marco del Proyecto Institucional y Acuerdo de Convivencia.

La comunicación de necesidades, inconvenientes o propuestas edilicias, en las instituciones de gestión estatal, es responsabilidad del Equipo de Conducción y se efectuará a través del Consejo Escolar. Toda modificación que afecte la infraestructura o las instalaciones del establecimiento, en las instituciones de gestión estatal, deberá estar debidamente fundada y autorizada. Es por ello que ante emergentes, se debe dar aviso al Equipo Directivo, quienes informarán y ante la no respuesta de los organismos, se podrá generar acuerdos de intervención institucional con la colaboración de Asoc. Cooperadora y/o Donaciones. El personal Docente, No Docente y Estudiantes no posee a su cargo la realización de tareas de mantenimiento o arreglos, sin previa autorización y registro según normativa vigente, dado la necesidad de resguardo de su integridad física, responsabilidad civil y comprendiendo el rol de cada uno dentro del acto educativo.